INFORME N° 45/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN TIPO LANCHA Y MOTOR FUERA DE BORDA" ID 366042.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seís días del mes de junio del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 96, de fecha 21/01/2019, de la siguiente manera:

- Comisario Principal MCP. Jorge Medina Rodriguez, en representación de la Tesorería del Programa 2.1.5 Servicio de Apoyo Tactico y Técnologico.
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Oficial Ayudante Intd. Cristian Jesús Samudio Gaona, secretario de Comité Evaluador.

1. ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 366042.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos ordinarios del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019.

iii. Se ha cursado invitación a las empresas: DIESA S.A., RIEDER Y CIA. SACI, CAVEL ASTILLEROS S.R.L., DAVID RICARDO CASOLA SILVERO y NAVES S.A

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, con la presentación de una oferta perteneciente a la empresa ALUMICAVEL de David Ricardo Casola, como se puede observar que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "*Procedimiento*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", inciso c), y que la Carta de Invitacion Estandar indica que *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Se procedio a la Apertura de Ofertas a los 05 días del mes de junio de 2019, siendo las 09:10 horas, según consta en el Acta N° 50/2019, segun detalle:

DOCUMENTOS	**ALUMICAVEL de David Ricardo Casola**
Precio total de la Oferta	45.000.000
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada
Monto total asegurado	1.350.000
Vigencia Desde/Hasta	Según PBC
Vigencia SIPE N°	1.549.851

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

JORGE MEDINA RODRIGUEZ
Comisario Principal MCP.
Jefe Pagador - Tesorero

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

INFORME N° 45/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN TIPO LANCHA Y MOTOR FUERA DE BORDA" ID 366042.

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

A moción del Señor David Casola de la empresa ALUMICAVEL deja constancia que fue la única oferta dentro del plazo de presentación de ofertas.

Respuesta CEO: *De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

N ro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola	Cumple	Declaración Jurada	Cumple	Cumple	1549851

Analizado las Documentaciones Sustanciales de los oferentes, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se constata que cumple con todas las documentaciones de Carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación y en consecuencia se recomienda **"ACEPTAR"** la oferta presentada por la firma ALUMICAVEL de David Ricardo Casola.

ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si los Oferentes, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	ALUMICAVEL
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin Registros (SINARH)

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

JORGE ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ
Comisario Principal MOP.
Ordenado Pagador - Tesorero

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

INFORME N° 45/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN TIPO LANCHA Y MOTOR FUERA DE BORDA" ID 366042.

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicada en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), de los datos proporcionados por los oferentes en el Formulario N° 10 "Capacidad Legal".

Oferente	Propietario, Socio y/o Representante Legal		C.I. N°
ALUMICAVEL	David Ricardo Casola Silvero	Propietario	1.126.553

De la verificación realizada se confirma que las empresas citadas, no poseen impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda **ACEPTAR** su oferta y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de las oferta presentada.

ITEMS	*DESCRIPCION*	*U. M.*	*PRESENTACION*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)*	ALUMICAVEL		
						Marca	Procedencia	Precio
1	Motor fuera de borda de 40HP	unidad	unidad	1	38.000.000	YAMAHA	JAPONESA	32.000.000
2	Embarcación tipo lancha	unidad	unidad	1	18.000.000	ALUMICAVEL	PARAGUAYA	13.000.000
TOTAL					56.000.000	TOTAL		45.000.000

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por la empresa ALUMICAVEL de David Ricardo Casola , cuyas planillas se adjuntan y forma parte de la evaluación.

El Comité Evaluador aclara que los ítems que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, de la empresa calificada, no se han solicitado aclaraciones sobre los mismos y se recomienda **ACEPTAR** la oferta en esta etapa de la evaluación.

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a la documentaciones presentadas, según el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	ALUMICAVEL
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

ALBERTO ANTONIO ALTOMINA RODRIGUEZ
Comisario Principal MOP
Habilitado Pagador - Tesorero

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

INFORME N° 45/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN TIPO LANCHA Y MOTOR FUERA DE BORDA" ID 366042.

Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	NO APLICA
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	NO APLICA
V. Otros documentos. Presentar en el siguiente orden	
Balances General de los años 2017 y 2018	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente, con su respectiva nota de remisión, comprobante legal de venta y/o constancia de cumplimiento, deberán ser en provisión de bienes objeto del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueran necesarios, la sumatoria de los mismos deberá alcanzar como mínimo 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2016, 2017 y 2018, se deberá presenta 1 (un) contrato por cada año.	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO APLICA
Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente, con por lo menos 3 (tres) personales asegurados.	CUMPLE
Fotocopia de la declaración de IVA del último mes vencido.	CUMPLE
Declaración jurada de que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentar para la firma del contrato.	CUMPLE
Autorización del fabricante si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.	CUMPLE
Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto ofertado.	CUMPLE
Garantía escrita de 3 años para el ítem 1	CUMPLE
Garantía escrita de 1 años para el ítem 2	CUMPLE
Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 10), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015.	CUMPLE
Especificaciones Técnicas mecanografiada y membretada por el oferente	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados.	CUMPLE

Conclusión:

Con relación a los documentos presentados por la firma ALUMICAVEL DE DAVID RICARDO CASOLA, una vez analizado y verificado se constata que la empresa, CUMPLE con lo solicitado, por lo que el Comite de Evaluación recomienda **ACEPTAR** su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int.
Dpto. UOC

JOSE ANTONIO PEDOM RODRIGUEZ
Comisario Principal MCP.
Delegado Pagador - Tesorero

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

INFORME N° 45/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN TIPO LANCHA Y MOTOR FUERA DE BORDA" ID 366042.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2017 y 2018 a la firma adjudicada, constatándose el siguiente análisis:

ALUMICAVEL

RATIO DE LIQUIDEZ			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Activo Corriente	4.170.389.283	7.180.523.859	**2,3**
Pasivo Corriente	1.994.463.544	2.848.576.337	
INDICE	2,1	2,5	
ENDEUDAMIENTO			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Pasivo Total	1.994.463.544	2.848.576.337	**0,3**
Activo Total	6.516.202.941	9.463.222.907	
INDICE	0,3	0,3	
RENTABILIDAD			
	2.017	2.018	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio	293.448.640	318.422.956	**0,1**
Capital	3.000.000.000	4.700.000.000	
INDICE	**0,1**	**0,1**	

Del análisis realizado se puede constatar que la firma . ALUMICAVEL de David Ricardo Casola CUMPLE con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

10. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma , constatándose el siguiente análisis:

Capacidad técnica	
Copia de contratos ejecutados o facturas de provisión de Recarga de Extintores, con instituciones públicas y/o privadas, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2016-2017-2018 con contratos y facturas que conjuntamente lleguen a una suma de al 50% por ciento del valor ofertado.	Cumple
Existencia legal de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes según lo indicado en el Anexo I documentos que compone la oferta.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma ALUMICAVEL de David Ricardo Casola, CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

11. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

12. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 21) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int
Dpto. UOC

ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ
Comisario Principal MDP.
Oficial Pagador- Tesorero

IGNACIA BRITEZ
Sub Comisario

INFORME N° 45/2019 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN TIPO LANCHA Y MOTOR FUERA DE BORDA" ID 366042.

13. <u>RECOMENDACIÓN DEL COMITE EVALUADOR</u>

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, **RECOMIENDA** adjudicar a la firma **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola**, por el monto total de G. 45.000.000 (Guaranies cuarenta y cinco millones).

Se eleva el presente informe al Departamento Juridico de la Policía Nacional, a traves del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecusion de los tramites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de la Maxima Autoridad Institucional, salvo mejor parecer.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:00 horas en la fecha 07 de junio, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTIAN SAMUDIO
Oficial Ayudante Int.
Secretario Comite Evaluador

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Representante DGAF

JORGE MEDINA RODRIGUEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog 2-1-5